



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **03 AGO 2015**

2015/05/001/117

**VISTO:** lo establecido por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996.

**RESULTANDO:** que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

**CONSIDERANDO:** conveniente, ejercer dicha facultad, a efectos de disminuir los costos de las intendencias municipales.

**ATENCIÓN:** a que la Dirección General Impositiva, ya se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar,

ASUNTO 237 ■

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

GT/CIA-IM

1º) Otórgase a la Intendencia de Maldonado, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital, por el período 2011, por un monto de \$ 721.564,00 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil quinientos sesenta y cuatro). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Cumplido, vuelva para su archivo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020